

0389-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual el día catorce de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de PEREZ ZELEDON, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115670844	ABEL LEONARDO CUBERO MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
900850717	AGNES MAKRE MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
106830937	VICTOR MANUEL CUBERO ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
900880453	ILEANA MATA VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
112860429	GABRIEL CRISTOBAL FONSECA CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
114760915	MARIA LEONOR CUBERO MATA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107170552	MARIO UGALDE RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115670844	ABEL LEONARDO CUBERO MATA	TERRITORIAL
900850717	AGNES MAKRE MORA	TERRITORIAL
112860429	GABRIEL CRISTOBAL FONSECA CASTRO	TERRITORIAL

900880453 ILEANA MATA VALVERDE
106830937 VICTOR MANUEL CUBERO ALFARO

TERRITORIAL
TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 3220,2466-2020